



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0590-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 553-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 415-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;



Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 476-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 576-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 415-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 031-

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0590-2023/CO-UNCA

2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, la oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que se ha realizado las siguientes modificaciones:

PERFIL DEL DOCENTE SEGÚN LA ASIGNATURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA HOTELERIA Y GASTRONOMIA:

PRIMER CICLO

N°: 3

CÓDIGO: EG-AA-03

ASIGNATURA: METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO

Dice:

Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y cuatro años en la enseñanza de la investigación.

Debe decir:

Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.

TERCER CICLO

N°:15

CÓDIGO: GTHG-AA-03

ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Dice:

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académicos. de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0590-2023/CO-UNCA

Debe decir:

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académicos. de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

Que, mediante Oficio N° 0553-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Oficio N° 0553-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 476-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 576-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0590-2023/CO-UNCA

Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 476-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 576-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

